



## Publicada la Ley francesa EGAlim 2

**La nueva ley modifica la Ley de los Estados Generales de la Alimentación de 2018 e incluye nuevas medidas para mejorar la remuneración de los agricultores.**



**HORIZONTALES** | LEGISLACIÓN | ALIMENTACIÓN



**EUROPA** | FRANCIA

PARÍS 27.10.2021

La Ley francesa de los Estados Generales de la Alimentación (EGAlim), que se publicó en noviembre de 2018, dio respuesta a una promesa electoral del presidente Emmanuel Macron cuyo objetivo era establecer normas que consiguieran un mejor equilibrio en la cadena agroalimentaria y en particular una remuneración justa de los agricultores.

Tres años después de su publicación, si bien en general se reconoce que esta Ley ha supuesto un cambio en la mentalidad y en la forma de relacionarse a lo largo de la cadena, las medidas resultan insuficientes y las cuentas siguen sin salir para los agricultores. Por ello, desde el Gobierno, se apostó por tramitar una modificación de la Ley por procedimiento acelerado, con el objetivo de que las nuevas medidas entraran en vigor en la presente legislatura (las elecciones presidenciales francesas se celebrarán en abril de 2022).

Así, la ley conocida por todos como EGAlim 2, se publicó en el Diario oficial francés el pasado 19 de octubre, bajo el título "proteger la remuneración de los agricultores" y se puede encontrar en este enlace: <https://www.legifrance.gouv.fr/jorf/id/JORFTEXT000044220683>.

La nueva ley incluye medidas que afectan tanto a las relaciones comerciales entre el sector primario y su comprador al principio de la cadena, como entre la distribución y su proveedor, al final de la cadena.

En lo que se refiere al principio de la cadena, la principal novedad es la obligatoriedad de los contratos escritos entre el agricultor/ganadero y su comprador. Actualmente, estos contratos son solo obligatorios en el sector lácteo y en algún otro pequeño sector de figura de calidad, en el que se decidió por la interprofesional. Una vez publicada la ley, se desarrollará ahora por decretos, que establezcan la fecha de entrada en vigor de esta nueva obligación, sector por sector. Conforme a los anuncios del ministro de Agricultura, el vacuno de carne y el sector porcino serán los primeros sectores para los que se establezca la obligación.

En lo que se refiere a las negociaciones al final de la cadena entre proveedor y distribución, el código de comercio francés establece que deben desarrollarse entre el 1 de diciembre y el 1 de marzo de cada año. La nueva ley debería aplicarse ya en las negociaciones comerciales 2021/22. Las medidas emblemáticas se establecen en torno a lo que denominan principios de transparencia y de no negociabilidad. Así, los contratos entre proveedores y distribución deberán reflejar lo que representan las materias primas agrarias en valor y en volumen en el producto final. A este principio de transparencia se suma el de no negociabilidad, de forma que se propone congelar el precio de compra de la materia prima agraria del contrato entre el productor y su comprador a lo largo de toda la cadena. Este precio de compra de la materia prima quedaría por tanto excluido de las negociaciones comerciales en el último eslabón. Sin embargo, hay que señalar que lo que no es negociable es el precio de compra de la materia prima, que se debe fijar, como ya estableció la Ley EGAlim 1, conforme a una serie de indicadores, entre los que se encuentran los indicadores de costes de producción, los indicadores del precio en el mercado donde se vende el producto y otros indicadores en relación al origen, la calidad y la trazabilidad del producto. Por tanto, la nueva ley no establece que se deba vender por encima de costes.

La ley incluye además de forma experimental otras medidas como una cláusula de túnel de precios en los contratos o el remunera-score en el etiquetado de los productos agroalimentarios.

El nuevo texto ha sido bien acogido por los principales sindicatos agrarios (FNSEA y Jóvenes Agricultores) y por las cooperativas, y peor desde otros sindicatos como Coordinación Rural y Confederación Paisana, que consideran que la ley está llena de posibles derogaciones a la norma y que, además, el buen funcionamiento de la cadena seguirá dependiendo de la buena voluntad de los actores.